

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.232/2015

Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, se hace necesario una modificación en la disposición de creación del fichero de datos denominado como "Control de acceso edificio de Bienestar Social", publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de fecha 10 de abril de 2015.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas según el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, esta Alcaldía Presidencia resuelve:

PRIMERO: Modificar íntegramente la disposición de creación del fichero denominado "Control de acceso edificio de Bienestar Social", quedando la misma como sigue:

a) Identificación del fichero, denominación, descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Control de acceso edificio de Bienestar Social.

a.2) Finalidad y usos previstos: Permitir la entrada al edificio de Bienestar Social mediante un sistema de control dactilar así como registrar dichas entradas. Esta información será utilizada para permitir el acceso al edificio de las personas autorizadas a la apertura de la puerta de entrada, y será usada a su vez como registro de los accesos realizados al citado inmueble mediante este sistema.

b) Origen de los datos, colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de los datos, y

procedencia.

b.1) Colectivo: Personal del Ayuntamiento y Personal externo para la prestación de determinados servicios.

b.2) Procedencia:

Directamente del propio Interesado o su Representante legal y de los profesionales que prestan determinados servicios.

Procedimiento de recogida: Recogida directa en el programa de gestión.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Datos identificativos: NIF/DNI, Núm.SS/Mutualidad, Número Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Foto, Correo Electrónico, teléfono del trabajo.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones).

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Dirección del trabajo).

Fecha y Hora de apertura puerta de entrada al edificio.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Poder judicial, fuerzas y cuerpos de seguridad en los casos en los que sea necesario realizar algún tipo de investigación de carácter policial (cesión al ministerio fiscal, juzgados, tribunales y otras altas autoridades).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Plaza de la Constitución número 3, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 10 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.